Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real.
Radicado: 50711-40-89-001-**2022-00095**-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandada: Diana Milena Forero Pedraza.

Vista Hermosa (Meta), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para reconocer personería a la apoderada de la activa, teniendo en cuenta que se omitió en el auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado en informe secretarial que antecede, este Despacho **RECONOCE** personería a la abogada DANYELA REYES GONZÀLEZ, identificada con C.C. Nº1.052.381.072, T.P.: Nº198.584 del C.S.J., dirección electrónica danyela.reyes072@aecsa.co, como apoderada de la parte activa, para los fines y en los términos del poder especial a ella conferido, y de la Escritura Pública numero 1332 del 31 de julio de 2020, mediante la cual el Representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, confirió poder especial a la doctora Carolina Abello Otalora.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÒNICO Nº 086** de fecha **15 de noviembre de 2022.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez